

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

CAPITAL	
Por un mes	2 pesetas
Por tres idem	5'50 "
Por seis idem	10'50 "
Por un año	20'50 "
FUERA	
Por un mes	2'50 pesetas
Por tres idem	7 "
Por seis idem	12'50 "
Por un año	24 "

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

SE SUSCRIBE en la Secretaría de la Diputación provincial y en la Imprenta, casa de Beneficencia

CONDICIÓN.

Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago se satisfarán á 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.

Número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios, 0'25 pts. línea.

PAGO ADELANTADO

ADVERTENCIA. Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta*. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

Comisión provincial.

Esta Corporación, en unión del Comisario de Guerra de la provincia, teniendo á la vista los estados de los precios á que se han vendido los artículos de suministros en los pueblos cabezas de partidos judiciales, durante el mes anterior han fijado para el de la fecha el precio medio siguiente.

Pts. Cts.

Ración de pan de 70 decagramos	" 23
Id. de carne, kilogramo.	1 33
Id. de vino, litro.	" 20
Id. de cebada, de 4 kilogramos.	" 83
Id. de paja, de 6 kilogramos.	" 32
Id. de aceite, litro.	1 "
Id. de carbón, kilogramo.	" 09
Id. de leña, kilogramo.	" 04

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos á fin de que á la mayor brevedad posible, presenten á su liquidación los recibos de los suministros hechos á las tropas y Guardia civil en este corriente mes. Logroño 9 de Octubre de 1896. —El Vicepresidente, Manuel Ruiz. —El Secretario, F. Galo Eguluz.

Necesitando la Corporación provincial adquirir trajes para los reclusos del Correccional, se interesa á los Sres. fabricantes y comerciantes presenten en la Secretaría de esta Corporación dentro del término de quince días y de nueve de la mañana á dos de la tarde, muestras de paño gris, con expresión de su precio por metro. Logroño 10 de Octubre de 1896. —El Vicepresidente, Manuel Ruiz. —P. A., F. Galo Eguluz.

Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de seis del actual el pago de los libramientos de carácter no preferentes cuyas fechas de expedición alcancen hasta 30 de Septiembre último; los interesados que á continuación se expresan pueden presentarse en esta Delegación á hacer efectivos los que á su favor están expedidos por servicios de carreteras.

Nombres de los interesados y fecha é importe de los libramientos.

Pesetas Cts.

Don Miguel Valdés, 10 de Septiembre de 1896.	753 13
El mismo, íd. íd. íd.	275 58
" Dionisio Pérez, íd. íd. íd.	88 02
" Félix Pérez, íd. íd. íd.	271 "
" Antonio Ausejo, íd. íd. íd.	305 13
" Martín Serrano, 30 íd. íd.	665 62
" Antonio Bobio, íd. íd. íd.	3174 96
" Antonio Ausejo, íd. íd. íd.	5219 54
El Mismo, íd. íd. íd.	2908 59

Logroño, á 10 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Agustín F. Ramos.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos celebrados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Agosto último.

Sesión ordinaria del día 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Infante y Solórzano.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas, Pancorbo, Calvo, Ulargui, Sengáriz y López por ocupaciones propias y Maguregui por ausencia.

Oido el informe del Sr. Arquitecto municipal, se acordó que D. Eduardo Ramos, aclare el concepto de su exposición de 31 de Julio último, respecto de las reformas que intenta llevar á término en la casa número 2 de la calle de la Imprenta, con vuelta á la del Mercado, advirtiéndole que si trata de colocar una portada ha de presentar el plano correspondiente.

El Ayuntamiento se enteró de haber sido nombrado Alcalde interino del barrio de El Cortijo D. Ciriaco Vélez Treviño, haciendo uso de las facultades que atribuye á la Alcaldía el art. 58 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, quedando así, por ahora cubierto el cargo que dejó al fallecer de un accidente imprevisto don Carmelo Treviño.

Se autorizó á D. Segundo Crespo para rasgar las tres ventanas del entresuelo de la casa núm. 8 del Muro de los Reyes, colocar tres antepechos y revocar y pintar la fachada del predio urbano de referencia.

Dada lectura á un dictamen emitido por la comisión de higiene y Junta local de Sanidad referente al Matadero, después de una detenida discusión en la que tomaron parte varios señores Concejales, se acuerda que la referida comisión y Junta inspeccionen los terrenos que crean necesarios y propongan con entera libertad el que crean de mejores condiciones higiénicas, para construir el Matadero causa del debate, esto después de decir el Sr. Toledo no hallarse conforme con que se aplazara la resolución.

El Sr. Arquitecto municipal dice que las baldosillas de cemento portland suministradas por D. José Martínez de Pinillos para la calle Mayor, reúnen las condiciones del contrato, y por lo mismo no hay inconveniente en devolver á dicho señor la cantidad depositada en garantía. Conforme el Municipio, determinó pase la comunicación de referencia á la sección de contabilidad para que obre en ella los efectos oportunos.

Aprobado el dictamen emitido por la comisión de Propios en la instancia de Berriatua, se acordó el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Visto un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, excluyendo de la subasta la adquisición de adoquín de escoria de hierro y asfalto de las minas de Maestu, que han de emplearse en la calle del Mercado y soportales de la misma, se adoptaron las disposiciones siguientes:

1.º Anunciar la contratación del empréstito de 80.000 pesetas, con las condiciones aprobadas por la Junta municipal.

2.º Anunciar la subasta de cordón calizo y demás que sean necesarios pa-

ra la ejecución de la obra de pavimentación.

3.º Autorizar á la comisión permanente de Policía urbana para que, con el Sr. Alcalde forme los pliegos de condiciones económicas que han de unirse á los respectivos expedientes de remate, después que sean aprobados por el Ayuntamiento.

Dada cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia resolviendo el expediente de Andino, el Sr. Vidaurreta pide se aclare el concepto de dicha comunicación, pues en ella se dice procede desestimar el recurso de alzada y por otra parte, se concede el permiso solicitado por el apelante, en la forma propuesta por la comisión de Policía urbana. El señor Crespo contesta diciendo que la resolución dictada por el Sr. Gobernador civil de la provincia, está clara y claros los considerandos en que se funda sin que haya lugar á la más ligera duda. Sin embargo, averiguado por orden del Ayuntamiento que la palabra «desestimar» se escribió por error material, en vez de decir «estimar», el Sr. Vidaurreta propuso pasara el asunto á estudio de una comisión para conocer lo que debiera hacerse acerca del mismo, comisión que pudiera ser la de Policía urbana, ó de los dos Sres. Concejales Letrados que pertenecen al Municipio. El Sr. Crespo, hace constar que á su tiempo se discutió mucho acerca del asunto de referencia, y se resolvió por el Ayuntamiento que después de la providencia dictada proceda evitar toda clase de dilaciones para no causar perjuicios al interesado; pero como el Sr. Vidaurreta pide por último se tenga el oficio en la mesa de la Secretaría por espacio de ocho días para que los Sres. Concejales puedan examinarlo, el Sr. Alcalde preguntó si la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia había de quedar en la mesa de la Secretaría hasta el sábado próximo, á fin de que pudieran examinarla los Sres. Concejales.

Puesta á votación se resolvió que nó por ocho votos contra cinco, en la forma siguiente:

Señores que dijeron sí.—Moreno, Castellanos, Valverde, Vidaurreta, Toledo.

Señores que dijeron nó.—Crespo, Martínez, Bozalongo, Redón, Velázquez, Rubio, Sáenz, Presidente.

Terminado este incidente, volvió á preguntar el Sr. Alcalde si el Ayuntamiento estaba conforme con la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, verificándose segunda votación en que tomaron parte los mismos trece Sres. Concejales, resultando hallarse conforme el Municipio con la providencia de la Autoridad superior civil, en la forma que se expresa á continuación.

Señores que dijeron sí.—Crespo, Martínez, Bozalongo, Redón, Velázquez, Rubio, Sáenz, Presidente.

Señores que dijeron nó.—Moreno, Castellanos, Valverde, Vidaurreta, Toledo.

Se concedieron á D. Galo del Pozo, Inspector de Impuestos indirectos de esta ciudad, cuatro meses de licencia sin sueldo, para dedicarse al arreglo de asuntos de familia en que ha de entender por fallecimiento de su señor padre, autorizando al Sr. Alcalde para que, con la comisión del ramo designe la persona que haya de sustituir á dicho funcionario.

A propuesta del Sr. Rubio se determinó que por espacio de ocho días más, se admitan proposiciones para el suministro de cebada con destino á las mulas de la limpieza pública y obras municipales.

Se concedió al Sr. Concejil D. Saturnino Ulargui un mes de licencia, para atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 8.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Rivas y López, por ocupaciones propias; los Sres. Vidaurreta y Ulargui no acudieron por hallarse disfrutando la licencia concedida por el Ayuntamiento, y el Sr. Moreno no asistió.

Admitida la dimisión que presenta Ponciano Ruiz como empleado en el ramo de Consumos, se acordó ascendan los suplentes por el orden riguroso de su numeración, si reúnen las condiciones de aptitud necesarias al efecto.

El Ayuntamiento declaró á Emilio Pícazo Colis, núm. 140 del alistamiento del presente año, totalmente excluido del servicio militar.

Dada cuenta de una certificación expedida por el Secretario del Municipio, en la que manifiesta no haberse presentado en dicha dependencia más reclamación que la hecha por el Decano del Colegio de Abogados de esta ciudad D. Canuto Sáenz de Tejada, precisando las reformas que, en concepto del exponente deben realizarse en el proyecto facultativo para la construcción de un edificio destinado á Escuela de Artes y Oficios, Audiencia de lo criminal y Juzgados, el Ayuntamiento dispuso oír la lectura del escrito del Sr. Sáenz de Tejada, y después de cumplido el encargo, el señor Crespo hizo uso de la palabra dicién-

do encuentra pertinentes algunas de las observaciones del solicitante, en lo relativo á la independencia que debe existir en los locales de Abogados y Procuradores, sala de togas, y Ministerio Fiscal. El Sr. Sengáriz, opinó lo mismo que S. S.^a y el Municipio resolvió que al remitir el expediente al Sr. Gobernador civil de la provincia, según dispone el reglamento vigente para la ejecución de la ley de Obras públicas, se envíe informado por la comisión de Policía urbana, á la que, para este asunto se unirán los señores Concejales Letrados D. Rufino Crespo y D. Pablo Sengáriz.

Se aprobó el programa de los festejos que han de celebrarse en las próximas ferias de San Mateo.

Admitida la dimisión que presenta el guarda de campo de esta jurisdicción D. Saturnino Arizu, se dispuso cubra la plaza vacante el suplente primero.

Aprobado por unanimidad el dictamen de la comisión de Cárceles en la instancia de los empleados de la misma, se acordó vuelva á la sección del negociado, para el cumplimiento de lo que en el mismo se propone.

Se prorrogó por 4 meses la pensión concedida á Toribio García y García, para que pueda atender á la lactancia de una hija.

La comisión permanente de Policía urbana, cumpliendo el acuerdo capitular del día 1.º del corriente mes, presenta el pliego de condiciones económicas para la subasta de 841 metros lineales de piedra caliza y 10 registros del mismo material, con tapas de madera, con destino al pavimento de la calle del Mercado. Se aprueba sin discusión, determinando que la subasta se anuncie inmediatamente en el BOLETÍN OFICIAL y en los parages públicos acostumbrados de esta población y que á la hora de las once del domingo próximo, se verifique asimismo el remate para el transporte de adoquines de escoria de hierro desde la estación de descargue á los puntos que previamente se designen, según el pliego presentado por la Comisión respectiva, que también queda aprobado.

El Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Logroño, remite un ejemplar de la liquidación núm. 4, que demuestra clara y detalladamente la manera como han sido solventados los débitos atrasados de este Municipio para que el mismo le preste su conformidad y lo devuelva con urgencia al centro de que procede. Como el dicho documento se encuentra ajustado á los datos oficiales que existen en Contaduría, se acordó cumplir sin pérdida de tiempo lo dispuesto por la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Visto un oficio en que el Sr. Arquitecto municipal dá á conocer la imposibilidad de que se haga el abastecimiento de aguas potables de la aldea de El Cortijo, porque entre el depósito regulador y el humbral de la puerta de la Iglesia de dicha aldea, resulta que aquel punto está 14 metros 88

centímetros más alta que la solera del depósito referido, el Ayuntamiento determinó oír el informe de la comisión de Abastecimiento de aguas, encargando á la misma tenga en cuenta el expediente que obra en Secretaría.

Leído un informe de la comisión de Higiene y Junta local de Sanidad, relativo á los terrenos para la construcción del Matadero, el Sr. Valverde se muestra conforme con él como individuo de dicha comisión, porque reúne todas las condiciones aconsejadas por la ciencia; pero como Concejil, dice S. S.^a que la construcción del matadero en el punto indicado ha de ser muy costosa, y llama la atención del Municipio para que reflexione acerca de los enormes gastos que ha de ocasionar por la excesiva línea de alcantarilla que habría necesidad de edificar, para llevar el desagüe al río Ebro la cañería conductora de las aguas de presión indispensables: se extiende en consideraciones administrativas, asegurando que la fiscalización del impuesto sobre las carnes se haría imposible y el examen de las mismas por los profesores Veterinarios, muy difícil y ocasionado á desembolsos de consideración.

El Sr. Castellanos manifiesta: que el punto designado por las comisiones informantes, nunca tiene agua corriente ni llega la del Pantano. Como los Sres. Toledo y Sengáriz estuvieran conformes con el Sr. Valverde respecto de la cuestión económica, el Sr. Rubio opinó que no podrá construirse el matadero proyectado por el Ayuntamiento hace tantos años, si el edificio se ha de situar en un terreno que reúna todas las condiciones higiénicas aconsejadas por la ciencia, y que por lo tanto es preciso optar por el que las tenga mejores y origine menos inconvenientes para la administración que ha de establecerse en el mismo. El señor Alcalde empieza por reconocer fundadísima la opinión del Sr. Rubio; aconseja y ruega á todos los Sres. Concejales que, transigiendo en lo posible se pongan de acuerdo para terminar asunto tan debatido, llegando á una resolución provechosa, y por último recaba un voto de gracias muy expresivas para la comisión de Higiene y Junta local de Sanidad por el celo, inteligencia y actividad demostrados en el cumplimiento de la delicada misión que se les tenía confiada; voto de gracias que fué acordado por unanimidad. Como el Municipio se mostró conforme con el Sr. Valverde, en cuanto se relaciona con la parte económico-administrativa del Matadero, adoptó en principio el terreno de la Excelentísima Sra. Marquesa de la Habana y determinó que si se adquiriera en definitiva, se tenga en cuenta la construcción de un depósito donde se guarden los desperdicios de las reses para la venta, y en caso indispensable, la instalación de un horno crematorio. Además se hizo constar que antes de proceder á la compra de la huerta de dicha señora, debe fijarse el precio, y conocer el coste de toda la obra, que

el Sr. Martínez considera de gran importancia por lo accidentado del terreno.

El Sr. Alcalde presenta nuevamente la plantilla de los empleados de la Secretaría, y el informe relativo á la misma. El Sr. Sengáriz no cree procedente el examen de empleados, porque en los muchos años que llevan de servicio, han podido demostrar su suficiencia para el desempeño de los cargos que se le tiene confiado. Pide el Sr. Calvo que todos los empleados nuevos que hayan de nombrarse para la Secretaría, se sometan á oposición y después de dar el Sr. Alcalde explicaciones pertinentes respecto del asunto, se acordó pase á informe de la comisión de Gobierno.

El Sr. Presidente propone un voto muy expresivo de gracias para la Sociedad Logroñesa de alumbrado eléctrico, por haber accedido al ruego que hizo á la misma, de facilitar el encendido del arco voltáico del kiosco del paseo de las Delicias, en las noches de los conciertos, dados los jueves de cada semana por la Banda del Regimiento Infantería de Bailén, en virtud de un B. L. M. que remitió al dignísimo Gerente de aquella Sociedad, don Anselmo Martínez.—Con vivas muestras de satisfacción, y por unanimidad se accedió á la justa propuesta de S. S.^a

Se concedieron quince días de licencia al Sr. Alcalde para el restablecimiento de su salud, sintiendo el Ayuntamiento la ausencia de su Presidente: varios Sres. Concejales piden también licencia y entonces el Sr. Sengáriz dice: que el Teniente de Alcalde D. Luis Moreno, al ausentarse de Logroño, no ha cumplido con la ley ni con la cortesía que debe guardar al Ayuntamiento; se lee el artículo 52 de la de 2 de Octubre de 1877, y se conceden amplias facultades al Sr. Alcalde para que, con las que tiene el Ayuntamiento, delegue sus atribuciones en el Teniente de Alcalde que crea más oportuno.

Se procedió al sorteo de los Vocales asociados que han de formar la Junta municipal, para el año económico de 1896-97.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Sesión del día 14.

Presidencia del segundo Teniente de Alcalde D. Hipólito de Rivas y Elías.

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Infante, Vidaurreta, Ulargui y Bozalongo, por hallarse ausentes, y no asistieron los Sres. Moreno y Castellanos.

El Sr. Presidente manifiesta que, el día 11 del mes actual á las diez de la mañana, se encargó de la Alcaldía, por delegación del propietario D. Vicente Infante y Solórzano, delegación que se hizo á causa de no hallarse en esta capital, el primer Teniente de Alcalde D. Luis Moreno, y ruega al

Ayuntamiento que, con toda libertad, manifieste si cree que está bien en la Presidencia, pues de lo contrario se halla dispuesto á retirarse, sin que por ello se violente en lo más mínimo.

El Municipio demuestra, máximamente, gran satisfacción al ver al señor Rivas, en el sillón Presidencial, y dadas las más expresivas gracias por S. S.ª, á causa de tan delicada deficiencia se pasó á dar lectura de un oficio del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Luis Moreno, pidiendo la Alcaldía el Sr. Crespo hace uso de la palabra rogando á sus compañeros no se ocupen ni un solo instante del asunto á que se refiere dicho oficio, añadiendo que el Municipio tiene que ocuparse de otras cosas de mayor importancia.— Así se acuerda y además se dá un voto de confianza al Sr. Alcalde accidental.

Se concedieron dos pensiones de 650 pesetas mensuales por término de un año cada una, á Miguel González Casado y Miguel Ruiz Navajas, á fin de que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Conforme el Ayuntamiento con el dictamen emitido por el Sr. Arquitecto municipal interino, en la instancia de D. Félix Bargo, respecto á la reconstrucción de una casa, lo aprobó por unanimidad, disponiendo se comunique á dicho Sr. por contestación á su escrito del día 12 del corriente mes.

Antes de resolver acerca de un oficio en que el Sr. Gobernador civil de la provincia transcribe otro del Excelentísimo Sr. General, Subsecretario del Ministerio de la Guerra, relativo á la instancia promovida por el Sargento segundo licenciado del Ejército, José María López Cerdón, denunciando al Ayuntamiento por no tener cubiertas con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885, cinco plazas de Fieles de consumos, veinte de vigilantes del mismo ramo, cuatro de Escribientes de la Secretaría, siete de guardias municipales y una de pregonero, se acordó oír el informe de la comisión de Gobierno.

Así mismo pasó á informe de la comisión permanente de Policía rural, una instancia presentada por los moradores de la Aldea de Varea y otros vecinos de Logroño, rogando al Ayuntamiento habilite un camino á la parte de arriba de dicho barrio, aprovechando un trozo de la carretera antigua, á fin de que puedan transitar los carruajes, sin exposición alguna, pues el que hoy existe se encuentra en muy mal estado, y es de difícil reparación.

Enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Alcalde de Valladolid, pidiendo socorros para el pueblo de Rueda, acordó contribuir con la cantidad de 125 pesetas al alivio de los vecinos de dicho pueblo, librándose dicha suma con cargo al capítulo 5.º artículo 3.º del ejercicio de 1896-97.

Dada cuenta de una circular de la Excm. Diputación de la provincia, inserta en el BOLETIN OFICIAL número

178, excitando el celo de los Ayuntamientos para que satisfagan los débitos atrasados, pues de lo contrario procederá, dicha Corporación, con todo el rigor que permiten las disposiciones vigentes.—El Municipio quedó enterado, haciendo constar que nada se debe por el concepto expresado, á la Excm. Diputación de la provincia.

El Ayuntamiento acordó conceder el importe de una mensualidad, como paga de tocas, á María Moreno, viuda del Guardia municipal José Santa María.

El Sr. Crespo manifiesta que, teniendo en el día de mañana, el plazo para la admisión de solicitudes de los que aspiren á las oposiciones que han de celebrarse en esta ciudad, á fin de proveer los cargos de Profesores solistas, uno de instrumentos de viento, madera, y otro de los de metal, con objeto de dar mayor publicidad al anuncio, debía prorrogarse el dicho plazo hasta el día 25 del referido mes.

El Sr. Rubio pregunta si el único solicitante que hay hasta la fecha, ha creado en su favor algún derecho, que pudiera originar reclamaciones, y aun cuando se contestó estar en las atribuciones del Ayuntamiento, acordar la prórroga indicada, por el tiempo que crea conveniente, como hubiera diversidad de pareceres, acerca de este punto, el Sr. Crespo retiró la proposición, y se faculta á la Comisión respectiva, á propuesta también del Sr. Crespo, para anunciar la plaza de Director de instrumentos de cuerda, de la academia de música, conforme á las bases que establece el Reglamento aprobado.

Se autorizó al Sr. Alcalde para resolver lo que estime oportuno, respecto de los sueldos que ha dejado de devengar el celador nocturno Miguel Ruiz Navajas, en los días que estuvo al cuidado de su muger fallecida á causa de una penosa enfermedad.

Leídas, fueron aprobadas varias cuentas relativas á distintos servicios municipales.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos celebrados por el Excm. Ayuntamiento en el mes de Julio último, disponiendo se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Sesión extraordinaria del día 18

Se aprobó el acta anterior.

Excusaron su asistencia los señores Infante, Vidaurreta, Ulargui y Bozalongo, por ausencia; Valverde y Castellanos por ocupaciones propias, y Moreno por indisposición.

El Sr. Presidente ordenó la lectura de un oficio remitido, en la mañana del día de hoy, por el Sr. primer Teniente de Alcalde D. Luis Moreno.— Enterado el Ayuntamiento, el señor Rivas manifestó que, el único objeto de esta sesión extraordinaria, como ya constaba en la citación remitida á los Sres. Concejales, para la celebración de la misma, era el de resolver los obsequios que habían de hacerse á las fuerzas expedicionarias del Regimien-

to Infantería de Bailén y 1.º de Zapadores Minadores que van á defender en Cuba la integridad de la Patria.— Después de ligera discusión se adoptaron las siguientes determinaciones.

1.ª Entregar á cada soldado, el día de su salida, una peseta, una peseta cincuenta céntimos á los Cabos y dos pesetas cincuenta céntimos á los Sargentos.

2.ª Obsequiar con cigarros á los Sres. Jefes y Oficiales del Regimiento Infantería de Bailén y 1º de Zapadores Minadores.

3.ª Invitar al vecindario á que regalane los balcones de la carrera que han de recorrer las fuerzas expedicionarias, hasta la Estación del Ferrocarril, y suplicarle acuda á la misma, para que la despedida sea tan entusiasta como merece el Ejército Español.

4.ª Invitar también á los señores Concejales, Autoridades y Corporaciones, á fin de que presencien la marcha de las tropas, en los balcones del Palacio Consistorial, uniéndose á ellas, desde este punto para despedirlas después en la Estación.

5.ª Colocar, frente al referido edificio, un arco, con inscripciones, que demuestren el cariño que el pueblo de Logroño profesa al Regimiento Infantería de Bailén y 1.º de Zapadores Minadores.

6.ª Que inmediatamente antes de levantarse la sesión se publique una alocución suscrita por el Sr. Presidente accidental, á fin de que conozca el pueblo la salida de las fuerzas expedicionarias y los deseos del Ayuntamiento, en pró de las mismas.

A propuesta del Sr. Crespo se resuelve imprimir las referidas invitaciones, que se fijarán con profusión en los parajes públicos el día en que se sepa la hora de salida de las tropas, y que las invitaciones de que trata la disposición 4.ª se repartan tan luego como se haga cargo de la Alcaldía el propietario D. Vicente Infante y Solórzano.

El Sr. Martínez, concedor por indicación del Sr. Toledo, de que los Jefes de las fuerzas que guarnecen esta plaza, carecen de material para construir los arcos que proyectan, ofreció gratuitamente mástiles, tablones y todo cuanto haya en su almacén y se considere necesario, pues con gusto, dijo S. S.ª, ofrece esta pequeña prueba de mi cariño, á los soldados hijos de la Patria.

El Ayuntamiento entonces demostró verdadero reconocimiento al Sr. Martínez, por tan generoso modo de proceder.

Por último se nombró una comisión compuesta de los Sres. Rivas, Martínez, Crespo, Pancorbo y Sengáriz, para que entreguen el dinero con que se ha resuelto obsequiar á las fuerzas expedicionarias á los Sres. Coroneles respectivos y que el gasto que originen los acuerdos respectivos adoptados en este día, se libre con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto del ejercicio de 1896-97.

(Se continuará).

SECCIÓN JUDICIAL

Don Pedro Arias Gago, Juez de instrucción del partido,

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas á Juan Marín Roldán en el expediente de ejecución de sentencia en causa que se le siguió por lesiones, se saca á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo la finca siguiente sita en jurisdicción de Viguera.

Una heredad secano, en el término llamado del Revellón, de quince celemines, dedicada á cereales: linda E., Higinio Rodríguez, y por los demás aires baldíos de villa; tasada en treinta y dos pesetas.

Cuya diligencia tendrá lugar el día veintinueve de los corrientes á las once de su mañana en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiendo que no hay títulos de propiedad y que los que quieran tomar parte en ella consignarán previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de su tasación.

Dado en Logroño á cinco de Octubre de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro A. Gago.—P. S. M., Casiano Alcate.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Carlos Gutiérrez Falcón, Alcalde constitucional de esta villa de Aldeanueva de Ebro.

Hago saber: Que terminado por la Junta repartidora correspondiente el reparto adicional de consumos por el aumento del cupo en el impuesto de la sal, para el actual año económico de 1896 á 1897, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, advirtiendo que el 15 del mes actual á las nueve de la mañana, se reunirá dicha Junta repartidora al objeto de oír las reclamaciones verbales que se hagan y resolver éstas y las que por escrito se hubieren presentado.

Aldeanueva de Ebro 5 de Octubre de 1896.—Carlos Gutiérrez.

Terminado el reparto del impuesto de consumos de las especies de tarifa, excepto los líquidos, correspondiente al actual año económico, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal por el término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que crean justas y una vez terminado el plazo se reunirá la Junta en sesión pública, con objeto de examinar y fallar las presentadas y las que en aquel acto se presenten.

Navarrete 6 de Octubre de 1896.—El Alcalde, José M.ª Briones.

TERMINO MUNICIPAL DE HERVIAS

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE SANTO DOMINGO.

Año económico de 1895 á 1896

Consta de 518 habitantes establecidos y le corresponde la 10.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento á lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población, de todos los individuos que existen en la misma sujetos á la contribución Industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, á saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.....	Clase.....	Número.....	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal. Pesetas.	TOTAL de cuota y cobranza, etc. Pesetas.	6 por 100 para para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												TOTAL GENERAL. Pesetas.	Anual-mente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.
1	1.ª	8.ª	11	Izquierdo Bezares, Lorenzo	Somo de villa	Tienda de comestibles	Somo de villa	60	9 60	69 60	4 17	73 77		18 44
2	"	9.ª	"	Alonso Alonso, Santiago	Id.	Idem de vino al por menor	Id.	32	5 12	37 12	2 23	39 35		9 84
3	"	12	9	Izquierdo Urtueña, Silvestre	Olmo	Id.	Olmo	32	5 12	37 12	2 23	39 35		9 84
4	"	"	12	Rubio Hierro, Bonifacio	Cierzo	Id.	Cierzo	16	2 56	18 56	1 12	19 68		4 92
5	4.ª	14	"	Sanz Ruiz, Juan	Somo de villa	Veterinario	SUMA LA TARIFA 1.ª	140	22 40	162 40	9 75	172 15		43 04
6	"	7.ª	44	Alonso Araura, Juan	Santo Cristo	Albardeiro	Somo de villa	32	5 12	37 12	2 23	39 35		9 84
7	"	"	55	Elorza Asenolaza, Antonio	Olmo	Carpintero	Santo Cristo	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
8	"	"	"	Martínez Rico, Pedro	Id.	Id.	Olmo	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
9	"	"	56	Solares Alonso, Lucas	Id.	Carretero	Id.	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
10	"	"	81	Vázquez Díez, Santiago	Santo Cristo	Herrero	Santo Cristo	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
11	"	"	"	Aguillo Martínez, Romualdo	Id.	Id.	Id.	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
12	"	"	97	Ibañez Matute, Eugenio	Id.	Sastre	Id.	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
13	"	"	103	Trifol González, Bruno	Cierzo	Zapatero	Cierzo	14	2 24	16 24	" 98	17 22		4 31
					SUMA LA TARIFA 4.ª			144	23 04	167 04	10 07	17 22		44 32

Importa esta matrícula conforme con las parciales y el padrón respectivos, la cantidad total para el Tesoro de doscientas ochenta y cuatro pesetas, y de cuarenta y cinco pesetas cuarenta y cuatro céntimos para el Municipio; la cual se remitirá con sus correspondientes copias, lista cobratoria y recibos talonarios á la Administración de Contribuciones de la provincia, á los efectos que determina el reglamento de 11 de Abril de 1893.

Hervias, á 22 de Abril de 1895.—El Alcalde, Eugenio del Val.—El Secretario, José Colón.

Publicación y resultado.—D. José Colón y Usón, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certífico: Que la precedente matrícula ha estado expuesta al público por término de 15 días contados desde el 22 de Abril al 7 del actual, según anuncios publicados en la forma acostumbrada, sin que se hayan interpuesto reclamaciones de ningún género.

Hervias, á 7 de Mayo de 1895.—José Colón.—V. B. El Alcalde, Eugenio del Val.

Conforme con su original.—El Administrador, Pino.